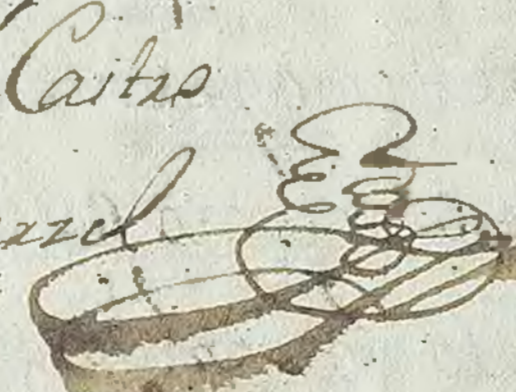
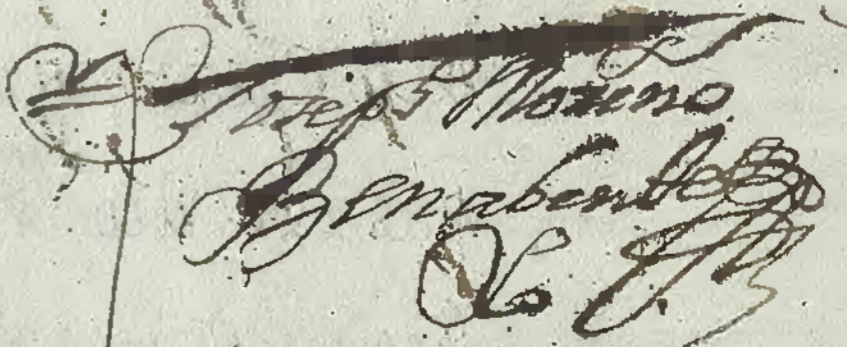


Y Me quiero a N. m. y de lamia pido y encargo, que siendo pre-
sentada por el llevador Sin. te pedir Poder ni otro Recado
Alguno, lamandre ver y cumplir Manam. y que en su ege-
cucion se pida que por los de Laguneros el dia en que se
echan dthos egidos, y en su defecto se echen en forma de
naderos de esa dha villa para que acudan a esta Ciu. el
expresado dia de 30^{or} en Muelet por la tarde a entrar en
suertes para que se les dre y se parta egido. Competente a su
ganados de Paridera en los terminos comunes como
pauvatos con a pazeuim. que sino lo hizieren y faltaren
a acudir a esta dha Ciu. se echaran las dhas suertes
el dho dia entre los Vecinos Ganaderos, y el residuo de los
egidos que quedare se dris pendra de ellos en con formidad
de dha Real cedula, y los autos y Diligencias que en esta
Naxon se hizieren originales a continuacion desta mi Carta
se entregaran al llevador para que los traiga ante mi
que en lo asi N. m. mandar hacer y cumplir administra-
ra Justicia y lo hare al tanto siempre que las dhas suertes
sea ella mediante dada en la Ciu. de Lorca a veinte y
siete dias del mes de Sep. de mil setecientos y tres =

Joseph de Castro
Jalcazar


Yo J. or or
N. m. del S. Correg.


Joseph Moreno
Genabete

Cumplido.
En la Villa de Lorca a veinte y ocho dias
del mes de Sep. de mil setecientos y tres
ante el Sr. Joseph Leonardo Ramos Residor
y el Sr. porpino. Demun. de Maldemayor

